

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 257

AÑO: 2022

Iniciador: Cámara de Diputados. DIPUTADO PROVINCIAL -TIAGO PUENTE.-

Tipo: LEY

Extracto: "MONITOR LEGISLATIVO AMBIENTAL" ..-

Fecha: 20 Oct. 2022

Hora: 09:16:51.545



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 19 OCT 2022

NOTA C.D.P. N° 174

Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
de la provincia de Catamarca
Ing. Rubén Dusso
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a Usted, a efectos de remitirle - para su tratamiento- el texto adjunto del proyecto de Ley sobre "**Monitor Legislativo Ambiental**", que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Décima Novena Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 19 de octubre del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Con tal motivo, saludo a usted atentamente.



[Firma]
Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa "Monitor Legislativo Ambiental" en el ámbito de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- Objetivo general. La presente Ley tiene como objetivo general realizar el seguimiento de los proyectos presentados con perspectiva ambiental en el ámbito del Poder Legislativo Provincial, en todas las etapas que constituye la creación de una Ley.

ARTÍCULO 3º.- Objetivos específicos. La presente Ley tiene como objetivos específicos:

- a) brindar herramientas, información y conocimiento del estado de los proyectos de ley con perspectiva ambiental que se presentan en el Poder Legislativo Provincial;
- b) fomentar la participación ciudadana en el control y transparencia de los proyectos de ley;
- c) fomentar la articulación de acciones y actividades con organizaciones de la sociedad civil para darle impulso a las iniciativas legislativas actuales y futuras;
- d) planificar políticas públicas con perspectiva ambiental a desarrollar en todo el ámbito de la Provincia.

ARTÍCULO 4º.- El Programa "Monitor Legislativo Ambiental" se desarrollará a través de una plataforma digital que deberá contener de manera clara y precisa:

- a) división de los proyectos de Ley por temática ambiental específica;
- b) fundamentación sobre la importancia de cada proyecto de Ley;
- c) promulgación, reglamentación y estado de implementación;
- d) el tiempo de vigencia que les resta a los proyectos para poder convertirse en Ley;





e) toda la información requerida en los incisos precedentes deberá estar a disposición una vez que el presente proyecto tenga vigencia.

ARTÍCULO 5º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a designar la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTÍCULO 6º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar los ajustes presupuestarios necesarios para la aplicación y ejecución del programa contenido en la presente Ley.

ARTÍCULO 7º.- La Autoridad de Aplicación debe reglamentar la presente Ley en el plazo de noventa (90) días a partir de su publicación.

ARTÍCULO 8º.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.


Dra. EUJAN ROCIO CRISTAL
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS




Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE DESPACHO: 114 - 2022 -

RECIBIDO: 29-08-2022 -
VENCIMIENTO: 03-09-2022 -



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. Nº

314

Año

2021



Iniciador

DIPUTADO PROVINCIAL: TIAGO PUENTE. -

Tipo de proyecto

LEY



“Monitor Legislativo Ambiental”. -

HUGO VICCIAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



EXPTTE N°: 314/2021

INICIADOR: DIPUTADO TIAGO PUENTE

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad la creación del Programa "Monitor Legislativo Ambiental", cuyo objetivo principal es conocer cuáles son los proyectos de ley presentados con perspectiva ambiental en el ámbito del Poder Legislativo Provincial, y cuál es el estado de su tratamiento, teniendo en cuenta todas las etapas que constituyen la creación de una ley.

Conocer el estado de aplicación de las políticas públicas nos brinda la posibilidad de establecer debilidades y fortalezas, áreas que requieren una mayor y pronta atención, y sobre todo observar sobre qué cuestiones es importante crear nuevos marcos normativos que acompañen el desarrollo de las políticas públicas. En este caso particular, considero que las cuestiones de índole ambiental son materia de estudio constante, las problemáticas que surgen a raíz de este tema preocupan y aguardan con urgencia la sanción de leyes locales para ser abordadas. En nuestra provincia existen numerosas iniciativas legislativas al respecto, pero muchas de ellas no se tornan prioritarias para su tratamiento y otras ya han atravesado todo el proceso de formación de las leyes, fueron sancionadas pero no están reglamentadas por el Poder Ejecutivo, lo que retrasa o hace dificultosa su aplicación.

Es por ello, que la creación del Programa "Monitor Legislativo Ambiental" sería una valiosa herramienta de servicio, acceso a la información pública y participación ciudadana que permita seguir de manera ágil y precisa el curso de los temas ambientales en la Legislatura Provincial, lo cual evitara que se pierdan en el sistema. Este proyecto, se encuentra inspirado en la iniciativa llevada a cabo entre el diario La Nación, Directorio Legislativo, Eco House, Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) y Vida Silvestre. Al respecto, Noel Alonso Murray, directora ejecutiva de



**ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL**

Dr. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

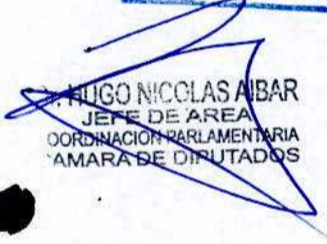


Directorio Legislativo consideró "Para tener una democracia cada vez más fortalecida es necesaria una ciudadanía informada sobre cuáles son los debates que pueden afectar su vida cotidiana"

Por todo lo expuesto precedentemente, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley que permitirá acercar a la gente más y mejor calidad de información.



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL


HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY



“MONITOR LEGISLATIVO AMBIENTAL”

ARTÍCULO 1°.- Crease el Programa “Monitor Legislativo Ambiental” en el ámbito de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2°.- Objetivo general. La presente ley tiene como objetivo general realizar el seguimiento de los proyectos presentados con perspectiva ambiental en el ámbito del Poder Legislativo Provincial, en todas las etapas que constituye la creación de una ley.

ARTÍCULO 3°.- Objetivos específicos. La presente ley tiene como objetivos específicos:

- a) brindar herramientas, información y conocimiento del estado de los proyectos de ley con perspectiva ambiental que se presentan en el Poder Legislativo Provincial;
- b) fomentar la participación ciudadana en el control y transparencia de los proyectos de ley;
- c) fomentar la articulación de acciones y actividades con organizaciones de la sociedad civil para darle impulso a las iniciativas legislativas actuales y futuras;
- d) planificar políticas públicas con perspectiva ambiental a desarrollar en todo el ámbito de la provincia.

ARTÍCULO 4°.- El Programa “Monitor Legislativo Ambiental” se desarrollará a través de una plataforma digital que deberá contener de manera clara y precisa:



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL


NICOLÁS AIBAR
JEFE DE ÁREA
COORDINACIÓN PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



- a) división de los proyectos de ley por temática ambiental específica;
- b) fundamentación sobre la importancia de cada proyecto de ley;
- c) estado legislativo actual de cada proyecto de ley;
- d) los pasos a seguir y el tiempo de vigencia que les resta a los proyectos para poder convertirse en ley.

ARTÍCULO 5°.- Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a designar la autoridad de aplicación de la presente ley.


ARTÍCULO 6°.- Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a realizar los ajustes presupuestarios necesarios para la aplicación y ejecución del programa contenido en la presente Ley.

ARTÍCULO 7°.- La autoridad de aplicación debe reglamentar la presente ley en el plazo de noventa (90) días a partir de su publicación.

ARTÍCULO 8°.- De forma.-

FIRMA: DIPUTADO TIAGO PUENTE




DR. HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

N.º DE ORDEN: DU 114/2022

EXPTE N.º: 314/2021

RECIBIDO: 29/08/2022

VENCIMIENTO: 05/09/2022



DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 29 días del mes de agosto del año 2022, se constituye la Comisión de **AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por el **DIPUTADO TIAGO PUENTE**, que se tramita por expte. **N.º 314/21**, caratulado: **"MONITOR LEGISLATIVO AMBIENTAL"**.-----

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General del presente proyecto de **LEY**.

SEGUNDO: En particular, introducir modificaciones a su articulado, el que queda redactado de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Crease el Programa "Monitor Legislativo Ambiental" en el ámbito de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- Objetivo general. La presente ley tiene como objetivo general realizar el seguimiento de los proyectos presentados con perspectiva ambiental en el ámbito del Poder Legislativo Provincial, en todas las etapas que constituye la creación de una ley.

ARTÍCULO 3º.- Objetivos específicos. La presente ley tiene como objetivos específicos:

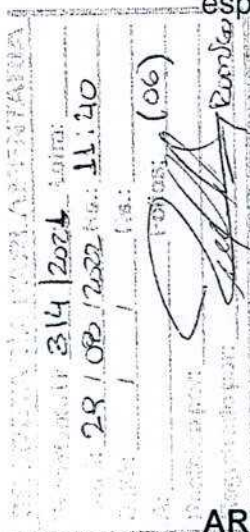
- brindar herramientas, información y conocimiento del estado de los proyectos de ley con perspectiva ambiental que se presentan en el Poder Legislativo Provincial;
- fomentar la participación ciudadana en el control y transparencia de los proyectos de ley;
- fomentar la articulación de acciones y actividades con organizaciones de la sociedad civil para darle impulso a las iniciativas legislativas actuales y futuras;
- planificar políticas públicas con perspectiva ambiental a desarrollar en todo el ámbito de la provincia.

ARTÍCULO 4º.- El Programa "Monitor Legislativo Ambiental" se desarrollara a través de una plataforma digital que deberá contener de manera clara y precisa:

- división de los proyectos de ley por temática ambiental específica;
- fundamentación sobre la importancia de cada proyecto de ley;
- promulgación, reglamentación y estado de implementación;



Dr. HUGO NICOLAS NIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS



- d) el tiempo de vigencia que les resta a los proyectos para poder convertirse en ley;
- e) toda la información requerida en los incisos precedentes deberá estar a disposición una vez que el presente proyecto tenga vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a designar la autoridad de aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 6°.- Facúltese al Poder Ejecutivo Provincial a realizar los ajustes presupuestarios necesarios para la aplicación y ejecución del programa contenido en la presente Ley.

ARTÍCULO 7°.- La autoridad de aplicación debe reglamentar la presente ley en el plazo de noventa (90) días a partir de su publicación.

ARTÍCULO 8°.- De forma.

TERCERO: Designar Miembro Informante al **DIPUTADO TIAGO PUENTE.**

L.V
J.D
M.V



Analia Brizuela
Prof. ANALIA BRIZUELA
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA

Armando Lopez Rodriguez
Armando Lopez Rodriguez
Diputado Provincial
Provincia de Catamarca

Pablo Castro
PABLO CASTRO
PRESIDENTE
COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA,
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE



TIAGO PUENTE
TIAGO PUENTE
Diputado Provincial
Provincia de Catamarca

Maria Bergerich
MARIA BERGERICH
SECRETARIA
COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA,
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

DR. Luis M. Lobo Vergara
DR. LUIS M. LOBO VERGARA
DIPUTADO PROVINCIAL
CATAMARCA

Maria Eugenia Radrigan
MARIA EUGENIA RADRIGAN
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Hugo Nicolas Aibar
HUGO NICOLAS AIBAR
JEFE DE AREA
COORDINACION PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS